



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL DE SAN ONOFRE-SUCRE
Veintinueve (29) de Enero de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: JURISDICCION VOLUNTARIA
DEMANDANTE: PERFECTO WILCHES GARCIA
ASUNTO: CORRECCION DE REGISTRO CIVIL
RADICACIÓN: 7071340890012021-00010-00

El doctor OMAR BANQUEZ LUNA en calidad de apoderado judicial del señor PERFECTO WILCHES GARCIA, mayor de edad y de esta vecindad, presenta demanda de Corrección de Registro Civil de Nacimiento, por cuanto la fecha de nacimiento registrada no es la correcta.

Por reunir los requisitos legales exigidos por los artículos 577 al 580 del Código General del Proceso; y, siendo presentada en legal forma se,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITASE, la presente demanda de Corrección de Registro Civil, presentada por el señor PERFECTO WILCHES GARCIA, quien actúa a través de apoderado judicial.

SEGUNDO: Notifíquesele de la demanda al señor Agente del Ministerio Público-Personero Municipal a través de correo electrónico y hágase entrega digital de la demanda.

TERCERO: Tramitase por el Procedimiento de Jurisdicción Voluntaria artículo 577 del Código General del Proceso.

CUARTO: Téngase como pruebas documentales, las aportadas con el escrito de demanda.

QUINTO: Reconózcase como apoderado al doctor OMAR BANQUEZ LUNA, identificado con la C.C. 92.510.429 expedida en Sincelejo-Sucre y T.P 297.480 del C.S.J., en los términos y fines del memorial-poder conferido en este asunto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

SAMUEL ALBERTO SANABRIA VILLA
JUEZ